



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevándose á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Segun oficio que con fecha 20 del actual me ha dirigido el alcalde constitucional del Escorial en la tarde del 19 se presentaron en el término de la misma villa dos caballos, su alzada mas de una vara, bien tratados y herrados de pies y manos, cuyas señas son, uno castaño oscuro, con anares blancos en los costillares, hierro de esta forma, I poco mas ó menos, en la llana derecha; y el otro bayo oscuro, algo rozado en el pico por el freno, hierro en la llana izquierda en forma de una A con dos travesaños. No habiendo sido posible averiguar su procedencia, ni los dueños á quienes pertenecían, lo comunico á los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, para que procedan á practicar las mas eficaces diligencias á dicho descubrimiento, dándome parte oportunamente si se consigue, para los demas efectos que convengan. Madrid 25 de octubre de 1841.—*Alfonso Escalante.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Convencida esta diputacion provincial de que en las actuales críticas circunstancias, mas que nunca, es necesario desplegar una energia sin limites para desconcertar, reprimir y sofocar en su origen los horribles planes de la nueva secta de rebeldes, ingratos y ambiciosos que intentan envolver á esta desventurada Patria en

otra guerra civil de incalculables consecuencias, ha creído deber prevenir á los ayuntamientos constitucionales que es llegado el momento oportuno de separar de las filas de la benemérita milicia nacional á todos los individuos que no inspiren la suficiente confianza por su decision y fidelidad en favor de la constitucion, del trono de Isabel II, y de la Regencia única del duque de la Victoria.

En estos momentos deben desaparecer todas las consideraciones personales, cualquiera que sea el grado ó la calidad de los individuos cuyos antecedentes y cuyas opiniones no hayan estado ó estén ostensiblemente pronunciadas en la actualidad en favor de aquellos sublimes abjetos de seguridad, de garantia y orden que la nacion se ha creado para su bien estar. Las armas de la milicia ciudadana deben manejarse exclusivamente por los verdaderos patriotas, de cuya lealtad y decision pueda esperarse que jamas abusen de ellas para turbar la tranquilidad pública, ni para coadyuvar á los proyectos insensatos de los enemigos: y en esta inteligencia ha acordado esta corporacion en sesion de 12 de este mes, que sin levantar mano se lleve á efecto la saludable medida de instalar los consejos de calificacion creados por real orden de 7 de diciembre de 1838, para que en uso de sus facultades procedan á escluir de las filas á todos los que no inspiren completa confianza por sus opiniones ó por su conducta política.—Lo que comunico á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento.—Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1841.—El presidente, Alfonso Escalante.—Por acuerdo de la diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.—Sers. alcaldes y ayuntamiento constitucional de.....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Madrid.

No habiendo merecido la aprobacion el remate de las maderas doradas de monasterios y conventos suprimidos de la península, celebrado á pública subasta el 30 de junio último, ha dispuesto la direccion en junta de ventas de bienes nacionales que tenga efecto nuevamente solo en esta córte, una subasta general el dia 15 del próximo noviembre, bajo las bases que estarán de manifiesto en la escribania de amortizacion á cargo de don José Balduque; entendiéndose esceptuadas de esta medida las maderas de las iglesias de aquella procedencia abiertas al culto con autorizacion del gobierno, y las que contengan monumentos y objetos preciosos, ó de un mérito artistico digno de conservarse, como sucede entre otras con las de la Cartuja de Miraflores y monasterio de Cardeña en la provincia de Burgos.

No habiéndose hecho postura en el remate celebrado el 17 del actual, á los puestos públicos y ramos arrendables de la villa de San Agustín, cuales son; abasto de carnes frescas, tocino, manteca y jabon para todo el año próximo de 1842, ha señalado el ayuntamiento constitucional de la misma, el dia 28 del presente mes, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, para la celebracion de otro remate; bajo el pliego de condiciones que ha formado.

Se sacan á pública subasta en la villa de Loeches, las yerbas del monte Encinar, y prado cubal, que deberan principiari á pastarse el 1.º del mes próximo. Lo que se anuncia para los que gusten enterarse.

El ayuntamiento constitucional de la Alameda ha señalado para celebrar segundo remate del arrendamiento del surtido por menor, del vino, vinagre, aceite y jabon, y primeros de los de carnes y alcabala para el año próximo, el 1.º de noviembre inmediato, desde las once á la una de su mañana, en la casa consistorial.

Se llaman postores al arrendamiento de los oficios de fiel medidor y romanero de la villa de Mostoles, para el año próximo venidero, bajo el

concepto de que su primer remate ha de celebrarse el 4 de noviembre, á las doce del dia, en las casas consistoriales.

A los ramos de la tienda y carnes que están subastados en su décima, se admite la cuarta, para sus últimos remates está señalado el 30 de próximo noviembre, de diez á doce de su mañana, y al de vino se admite la décima, y para su remate está señalado el domingo 31 del corriente, á la misma hora, en la villa de Chamartin.

No habiéndose hecho hasta ahora postura al arrendamiento del parador de Canillejas, incluso el de los artículos de consumo, ni á los demas ramos arrendables en ella para el año de 1842, el ayuntamiento ha señalado para celebrar primeros remates, el domingo 31 del corriente, las tres de su tarde en la casa consistorial.

En la villa de San Martin de la Vega se ha celebrado el primer remate del abasto de aceite, jabon, tocino y pescado, para todo el próximo año de 1842, en cantidad de 8,700 rs., y se ha señalado para su segundo, si precediese la puja de la décima, el domingo 7 de noviembre, en las casas consistoriales, desde las once de la mañana en adelante. La tienda de merceria, cuyo producto está destinado para reintegrar á los anticipadores de la construccion de la barca, se halla á virtud de la puja de 4,000 rs., y su final se ha de celebrar en dicho dia y hora. Y tambien han de celebrar los primeros del abasto de carnes y demas rentas agregadas á menos reparar, si precediesen posturas, escepto el de la albala del viento, que se halla de su segundo en 1,398 rs., y su final se ha de celebrar el 30 de dicho noviembre, si precediese la puja del cuarto. Lo que se anuncia para quien quiera interesarse.

Para el segundo remate de los puestos públicos de la villa de Campo Real, esta señalado el dia 15 de noviembre próximo, en su casa consistorial á las doce de la mañana.

El ayuntamiento constitucional de Barajas, no habiéndose hecho hasta ahora postura de los arrendamientos de puestos públicos y demas ramos arrendables en ella y despoblado de Rejas que la está agregada para el año inmediato de 1842, ha señalado para celebrar primeros remates, el domingo 31 del corriente de once á una de la mañana en la casa consistorial.

En el mismo dia, sitio, y hora, se celebrara

primer remate, si se hiciese postura, de la casa meson, medida y romana, pertenecientes à propios.

En el lugar de Getafe, se ha hecho postura, al abasto de carnes de baca y carnero, al del aceite, bacalado remojado, carbon, jabon y romana, bajo los precios y condiciones que comprenden los pliegos presentados, que han sido admitidos por el ayuntamiento constitucional, y celebrándose su primer remate, està señalado para el segundo el dia 31 del corriente desde las once à las dos de su tarde, en las salas capitulares. Los licitadores que quieran hacer mejoras, con arreglo à instruccion, y enterarse de los precios y condiciones, pueden pasar à la secretaria de dicha municipalidad, donde se les instruirà y admitiràn las que hicieren.

En villa de Paracuellos de Jarama, distante tres leguas de la córte, se halla vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional, dotada con 2,200 rs. y 600 para gastos de escritorio. Se admiten memoriales hasta el 31 del presente mes de octubre francos de porte. Y se previene que los aspirantes han de tener 25 años cumplidos, adhesion à las actuales instituciones, y las demas cualidades prevenidas para los empleados públicos, asi como el que en la eleccion, reuniendo las demas circunstancias, serà preferido el que fuese notario de reinos, por utilidad é interes del agraciado, y del vecindario.

En virtud de órden de la escelentísima diputacion provincial se ha procedido en el pueblo de Majadahonda al repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria, industrial y comercial extraordinaria de guerra, impuestos por la ley de 30 de junio de 1838: en su virtud y para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones oportunas ha dispuesto el ayuntamiento tener de manifesto dichos repartos por término de ocho dias, y pasados se daràn por cometidos.

En la villa de Alcobendas, se han celebrado los primeros remates del abasto de baca y carnero, del aceite, tocino y manteca, del bacalao seco y mojado, del jabon, y vinagre, del cajon de cebaderia, y de la alcabala del viento ó foranca, para el año de 1842, y se han señalado sus segundos remates para el domingo 7 del próximo mes de noviembre, y los terceros para el dia 30 del mismo desde las nueve à las doce de su mañana en las casas consistoriales de la misma, y su sala capitular.

Estando mandado por el señor intendente y subdelegado de rentas, que en el mes de noviembre de cada año se remitan por los ayuntamientos relaciones de las innovaciones que hubieren ocurrido en la contribucion por frutos civiles; el de la villa de Carabaña, ha acordado invitar, como por el presente lo hace, à los poseedores de fincas y demas objetos sujetos à dicha contribucion, en término de la misma, para que hasta el dia 30 del corriente presenten en la secretaria del mismo, sin falta ni excusa, relaciones juradas estendidas en forma, de las fincas y demas derechos que tengan dados en arrendamiento, apareceria ó à medias; con apercibimiento que à los que no lo realicen les parará el perjuicio que haya lugar, sin oír despues reclamacion alguna. Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y que no aleguen ignorancia.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado el dia 3 del próximo noviembre à las 12 de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Santiponce, debiendose dar principio à dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto sobre la cantidad de 56,000 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudiràn à la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado el dia 3 del próximo noviembre à las 12 y media de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Magdalena, debiendo dar principio dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 18,000 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudiràn à la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Oña el dia 30 del corriente à las 12 de su mañana en la sala de la misma, debiendose dar principio à dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto sobre la cantidad de 79,200 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudiràn à la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado para el segundo y ultimo remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Rapita de San Carlos el dia 30 del corriente a las doce y media de su mañana en la sala de la misma, debiendose dar principio a dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 11,500 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán a la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

El ayuntamiento constitucional de esta villa de Chinchon, autorizado por la escelentisima diputacion provincial de Madrid en diferentes órdenes, está instruyendo expedinte para la enajenacion de varias fincas de propios, las cuales con sus tasaciones son las siguientes:

- Un molino harinero en término de esta villa y su vega de Villaverde llamado del Batan con dos piedras en 19,681 rs.
- Una tierra ó hejido contigua á dicho molino de ocho fanegas valorada en 125 rs. fanega y toda en 1,000 rs.
- Otra tierra en la misma vega sitio de la Hinojera de tres fanegas y media que labra Jorje Recio, linde el caz de los molinos, en 4,200 rs.
- Otra tierra en la misma vega sitio de la Hinojera de tres fanegas, linde la cacera de la reguera, valorada en 3,900 rs.
- Otra en el mismo de una fanega, linde Vicente Camacho y Telesforo Gonzalez 1,200 rs.
- Otra en el manto de tres fanegas que labra Telesforo Frutos, linde capellania de San Roque y la cacera, en 3,900 rs.
- Otra en la casilla de la obra que labra José Maria Camacho de cinco fanegas, linde la cacera de concejo y José Gonzalez Olivas, en 6,000 rs.
- Otra de tres fanegas de riego, y un escorbillo de como una fanega, linde Faustino Freire, y la labra Ramon Paris 3,700 rs.
- Otra de una fanega y seis celemines y un escorbillo, linde Faustino Freire, en 1,900 rs.
- Otra en San Sebastian de una fanega, linde la huerta de abajo y don Pedro Ochotorena, que labra Jorje Recio, en 600 rs.
- Otra alrededor de la hermita de San Galindo de como dos fanegas, linde el camino de Madrid, en 1,000
- Un escorbillo de siete celemines, linde Telesforo Gonzalez, en 150 rs.

Una tierra en el manto de tres fanegas con un escorbillo que labra Agustín Serrano, linde Faustino Freire en 3,600 rs.

Ascienden todas ellas 50,831.
 Quien quisiere hacer postura á todas ellas, ó parte de las mismas, acudirá ante el mismo ayuntamiento, quien se la admitirá siendo arreglada á las condiciones que obran de manifiesto

en el expediente de subasta; y su remate se halla señalado el domingo 31 de octubre del presente año en las salas capitulares, á las 11 de su mañana.

Agencia antigua general de préstamos y de toda clase de negocios de dentro y fuera de la capital, calle de Carretas, núm. 8, cuarto principal.

Este establecimiento que sucesivamente ha ido adquiriendo cada dia mas relaciones, reformas nuevas y mejoras considerables, puede decirse que ha llegado á su total perfeccion. La aceptación con que el público se ha dignado favorecerle, ha sido la causa de que se trabaje constantemente para conseguir que se hayan ido desarrollando los diferentes servicios á que desde luego intentó dirigir sus tareas; las diferentes dificultades que previó desde luego encontrar, no desanimaron á la empresa y estudió para vencerlas y conseguir su objeto, el que cree haber logrado en toda aquella parte que puede conseguirse.

Los ramos que emprendió el establecimiento, ha tenido la suerte que hayan agradado al público, y éste con su aceptación y concurrencia le ha engrandecido y hecho tomar un giro que le ha puesto á la mayor altura, por lo que su director, queriendo darle ensanche é invitado y animado por muchos sugetos de las provincias, á quienes particularmente les desempeña sus asuntos, toma á su cargo desde ahora el difícil y delicado cometido de negocios de fuera de la capital de cualquier clase que sean, y de todo género de personas.

Se admiten suscripciones á 100 rs. anuales y 50 por semestres; por esta cantidad los particulares, y por 140 las corporaciones, pueden remitir al establecimiento toda clase de instancias solicitudes, encargos y demas que les agrade hasta lo mas minucioso, y si fuese necesario para encargo de compras ú otros objetos, adelantar dinero á la empresa, esta puede garantizar con un millon de rs., y tambien adelantará la misma á sus comitentes, siempre que se la garantice. Administrará todo cuanto se la confie.

MERCADO.

Madrid 25 de octubre.

- Trigo de 32 á 34 rs. fanega.
- Cebada de 20 á 22.
- Algarrobas á 30.
- Acete de 66 á 68.